



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia, Quindío, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el artículo 509 del CGP en concordancia con el inciso 5° del artículo 523 ibidem, se corre traslado a las partes por el termino de cinco (5) días, del trabajo de partición y adjudicación presentado por el perito designado Dr. Carlos Julio Arévalo Agudelo¹, termino durante el cual se podrán formular las objeciones con la “expresión de los hechos que les sirvan de fundamento”.

Notifíquese

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 62dc8cb5b8a2d01cb0d4adcd271a8d0d924bdc41cd35a5a2b2033a5761153e0
Documento generado en 28/04/2023 01:03:06 AM

¹ Consecutivo “67TrabajoParticion”

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>